

energética

Pemex paga al fisco 121% de sus ganancias

La política petrolera oficial es antinacional. En materia fiscal es depredadora de Pemex. Los gobiernos en turno obligan a la paraestatal mexicana a entregar al fisco impuestos y derechos superiores al rendimiento operativo. En el tercer trimestre de 2013, Pemex entregó al gobierno el 121% y así ha sido en años anteriores. Eso no ocurre con ninguna petrolera transnacional. Con la privatización de Peña Nieto, el Estado recibirá menos ingresos y, la nación perderá la propiedad y control sobre los hidrocarburos.

Confiscación irracional

Como ninguna empresa en México, Petróleos Mexicanos (Pemex) fue obligada a entregar vía la cascada de impuestos, derechos y aprovechamientos, el equivalente a 1.21 pesos por cada peso que obtuvo de utilidad durante el tercer trimestre de este año (Rodríguez I, en la Jornada, p.24, 27 octubre 2013):

Esta excesiva carga fiscal a la que es sometido Pemex ocasionó que en el tercer trimestre del año registrara una pérdida de 39 mil 200 millones de pesos, como resultado de una utilidad, antes de impuestos, de 186 mil 885 millones, pero un pago de impuestos por 226 mil 380 millones de pesos, revelan sus más recientes estados financieros reportados a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

El confiscatorio régimen fiscal de Pemex en términos de petróleo y del flujo de dinero que entrega la paraestatal a la Secretaría de Hacienda es económicamente irracional, financieramente insostenible y no tiene comparación internacional.

Para sustentar lo anterior, mientras Pemex tuvo una carga fiscal de 67.4 por ciento el año pasado, su par Petróleos de Venezuela SA (PDVSA) tuvo 39.9 por ciento; la petrolera noruega

Statoil registró en su estado de resultados 19 por ciento de carga fiscal y, finalmente la colombiana Ecopetrol SA tuvo una carga impositiva de 11 por ciento.

Actualmente existen dos vías en las que Pemex y sus organismos subsidiarios cumplen sus obligaciones fiscales: 1) por medio del pago de derechos (upstream) y 2) por medio del pagos de impuestos (downstream).

Importante es el pago de derechos porque éste concentra el grueso de los recursos que Pemex entrega a Hacienda. A saber: 1) derecho ordinario sobre hidrocarburos (DOSH), artículo 254; 2) derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización (DSHFondo), artículo 256; 3) derecho especial sobre hidrocarburos (DESH), artículos 257 Bis y 257; 4) derecho sobre extracción de hidrocarburos (DSEH), artículos 257 Bis y 257; 5) derechos para la investigación científica y tecnológica en materia de energía (DEIME), artículo 254 Bis; 6) derecho para la fiscalización petrolera (DEFIPE), artículo 254; 7) derecho adicional sobre hidrocarburos (DASH), artículos 257 Bis y 257; 8) derecho extraordinario sobre exportación de petróleo (DESEP), artículo 257 y derecho para regular y supervisar la exploración y

2013, energía 13 (271) 16, FTE de México explotación de hidrocarburos (DRSEEH), artículo 254.

Entre enero y septiembre de 2013 Pemex acumula una pérdida neta de 92 mil 600 millones de pesos, como producto de una utilidad operativa de 565 mil 989 millones de pesos y un pago de impuestos de 658 mil 573 millones de pesos.

Durante el tercer trimestre, las ventas totales de Pemex se ubicaron en 409 mil 300 millones de pesos, lo que significó un ligero aumento de 0.1 por ciento en comparación con el mismo trimestre del año pasado, principalmente como resultado del aumento de 8.3 por ciento en las ventas en México, al pasar de 215 mil millones a 232 mil 900 millones de pesos.

Entre enero y septiembre de 2013, los ingresos por ventas se ubicaron en un billón 198 mil 700 millones de pesos, lo que representó una disminución de 2.3 por ciento en comparación con el mismo lapso de 2012. Lo anterior, fue parcialmente compensado por un aumento de 7.4 por ciento de las ventas en México, de 631 mil 600 millones a 678 mil 600 millones de pesos.

En el tercer trimestre de este año, las ventas de exportación registraron una disminución de 18 mil 300 millones de pesos, en comparación con el tercer trimestre del año pasado, ubicándose en 173 mil 800 millones de pesos, principalmente por una disminución de 1.8 por ciento en el precio de la mezcla mexicana de exportación, por la apreciación del peso frente al dólar de 2.1 por ciento y por una mayor demanda interna de petróleo crudo.

Por su parte, las ventas de exportación durante los nueve meses de referencia, registraron ingresos por 512 mil 700 millones de pesos, representando un decremento de 13 por ciento como consecuencia de una baja en el volumen de petróleo

crudo comercializado, así como por el decremento en el precio promedio de vena de la mezcla mexicana de exportación, que pasó de 103.77 dólares en el periodo enero a septiembre de 2012 a 100.91 dólares por barril en el mismo periodo de 2013.

En el periodo julio-septiembre, la producción total de petróleo crudo fue de un promedio de 2 millones 506 mil barriles por día, 1.6 por ciento inferior al volumen del mismo trimestre de 2012, debido a una disminución de 2.1 por ciento en la producción de crudo pesado por el mantenimiento anual de los equipos del barco procesador El Señor de los Mares, y por el declinamiento natural de Cantarell, entre otros.

57.9% por impuestos y derechos

Al respecto, el FTE hace las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la Memoria de Labores 2012, de Pemex, en el rubro sobre el Estado de Resultados consolidados del 1 enero al 31 de diciembre de ese año, las ventas totales de la paraestatal mexicana ascendieron a 1 billón 557 mil 439.5 millones de pesos (119.7 millones de dólares) [en otros informes de Pemex esta cifra es mayor]; el rendimiento antes de impuestos, aprovechamientos y derechos fue de 938 mil 782.5 millones de pesos (72 mil 158.1 millones de dólares), esto es el 60.3%; y, los Impuestos, derechos y aprovechamientos fueron de 901 mil 876.1 millones de pesos (63 mil 321.8 millones de dólares), es decir, el 57.9%. El rendimiento neto fue de 36 mil 906.4 millones de pesos (2 mil 836.8 millones de dólares).

Impuestos, derechos y aprovechamientos en el Estado de Resultados consolidado de Pemex, del 1 enero al 31 de diciembre de 2012

Concepto	Valor, Millones de pesos	Porcentaje, %
Ventas totales.	1,557,439.5	100
Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos.	938,782.5	60.3
Impuestos, derechos y aprovechamientos.	901,876.1	57.9
Rendimiento neto.	36,906.4	2.4

Fuente: Elaboración FTE con datos de Pemex, Memoria de Labores, 2012.

Lo anterior muestra que Pemex obtuvo un rendimiento del 60.3% respecto a las ventas totales en el año 2012. De ese rendimiento, el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos representa el 57.9% respecto de las ventas totales y el 96.1% del rendimiento operativo. A la paraestatal le queda un Rendimiento neto del 2.4% respecto a las ventas totales o, equivalentemente, del 0.04% respecto a su Rendimiento, o sea, prácticamente nada.

Entregas enormes en 2006-2012

De acuerdo al Informe de rendición de cuentas 2006-2012, de Pemex, por concepto de impuestos y derechos en el período se pagó un importe de 5 billones 473,325.3 millones de pesos, superiores a los considerados en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal del período, básicamente por los pagos del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos (DOSH), el Derecho Extraordinario Sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP), el Derecho Adicional por Baja Extracción de Petróleo Crudo (DABE), y el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DSHFE), aunado al incremento en el valor de la producción del crudo y gas como resultado del aumento de precios en los mercados internacionales. Este monto se deduce de los ingresos y arroja un total de 2 billones 427,902.6 millones de pesos de ingresos netos.

El pago de impuestos al 30 de noviembre de 2012 se estimaba en 945,430.5 millones de pesos, cifra superior en 161,043.8 millones de pesos a la presupuestada en el Presupuesto de Egresos de la federación (PEF) para el mismo período.

Pago por derechos ordinarios sobre hidrocarburos

Según el informe de la Oficina del Comisariado de Pemex, mediante oficio OCPM-001/2013, de fecha 1 de marzo de 2013, Pemex contribuye con más del 30% de los ingresos del Estado.

El derecho más importante que Paga Pemex al gobierno federal es el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOSH). En 2011 y 2012, la tasa aplicable fue del 72.5% y 71.5%, respectivamente; sin embargo, el importe causado conforme a este derecho ascendió a 747.7 mil millones de pesos en 2012.

Pemex paga más de lo que gana

En el Plan de Negocios 2014-2018, de Pemex, se indica que, desde hace tres y media décadas ha contribuido con un tercio de los ingresos totales del sector público federal a través del pago de impuestos, derechos y pagos directos.

Los impuestos y derechos registraron un crecimiento en 2012, como consecuencia del incremento en el valor de la producción.

En la tabla 3.33 de ese Plan de Negocios se indica que el Rendimiento de Pemex en el período 2001-2012 tuvo un valor promedio de 45 mil millones de dólares (585 mil 450 millones de pesos), con una tendencia creciente salvo el bache de 2008-2009.

En 2012, el rendimiento antes de impuestos y derechos se incrementó 24% en comparación con el año anterior, al ubicarse en 69 mil 200 millones de dólares (900 mil 292 millones de pesos).

En la Tabla 3.34 de ese Plan se muestra que los impuestos y derechos pagados por Pemex al gobierno federal, en el período 2001-2012 tuvieron una tendencia ascendente salvo el caso de 2008-2009.

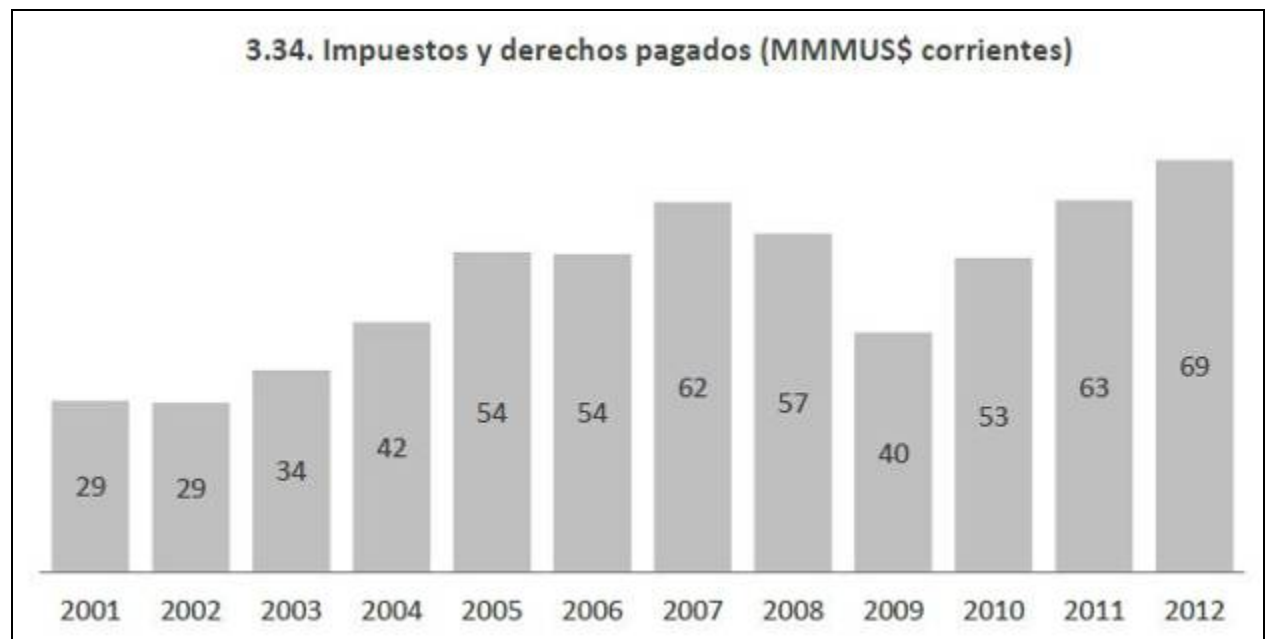
En 2012, los impuestos y derechos pagados ascendieron a 69 mil millones de dólares (897 mil 690 millones de pesos, a una cotización promedio del peso-dólar de 13.01 en ese año). Esto es, el 99.7% respecto al rendimiento operativo.

En 2012 se registró un nuevo máximo histórico de 69 mil 400 millones de dólares (902 mil 892 millones de pesos), superando al año anterior y años precedentes.

¡No, a la desnacionalización energética!



Fuente: Pemex, Pemex Plan de Negocios 2014-2018.



Fuente: Pemex, Pemex Plan de Negocios 2014-2018.

Ley Federal de Derechos

Las disposiciones para imponer a Pemex tan pesada carga impositiva están contenidas en la Ley federal de derechos, del 31 de diciembre de 1981, reformada en varias ocasiones, p.e., en 2008, siendo la última reforma la del 9 de abril de 2012.

Esta ley indica,

Artículo 1o.- Los derechos que establece esta Ley, se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así

como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

En el Artículo 2, párrafo 3, se dice:

Cuando se constituyan o modifiquen organismos descentralizados que en cumplimiento del objeto para el que fueron creados presten servicios exclusivos del Estado o usen o aprovechen bienes del dominio público de la Nación, estarán obligados a pagar por concepto de derechos el 10% de sus ingresos mensuales totales provenientes de la realización de las actividades propias de su objeto

Después en el Capítulo XII, Hidrocarburos, se indica lo concerniente a este rubro.

Artículo 254. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho ordinario sobre hidrocarburos, aplicando la tasa de 71.5% a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración anual que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del siguiente año correspondiente al ejercicio de que se trate.

Artículo 254 Bis. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía, aplicando la tasa del 0.65% al valor anual del petróleo crudo y

2013, energía 13 (271) 19, FTE de México gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

Artículo 254 Ter. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para la fiscalización petrolera, aplicando la tasa de 0.003 por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor anual de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

Artículo 254 Quáter. Pemex Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, aplicando la tasa del 0.03 por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

Artículo 256. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización, cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado exceda de 22.00 dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la siguiente tabla:

Rango de precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado. (dólares de los Estados Unidos de América)	Por ciento a aplicar sobre el valor anual del total de las extracciones de petróleo crudo en el año
22.01-23.00	1%
23.01-24.00	2%
24.01-25.00	3%
25.01-26.00	4%
26.01-27.00	5%
27.01-28.00	6%
28.01-29.00	7%
29.01-30.00	8%
30.01-31.00	9%
Cuando exceda de 31.00	10%

Cuando el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo exportado se ubique dentro de los rangos establecidos en la tabla anterior, se aplicará el por ciento que corresponda al valor anual del petróleo crudo extraído en el año, incluyendo el consumo que de este producto efectúe PEMEX Exploración y Producción. El valor anual de este producto se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta Ley.

Artículo 257. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo conforme a lo siguiente:

Cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exceda del precio considerado en la estimación de los ingresos

2013, energía 13 (271) 20, FTE de México

contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, el derecho se calculará aplicando la tasa de 13.1% sobre el valor que resulte de multiplicar la diferencia que exista entre el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano y el precio considerado en la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por el volumen total de exportación acumulado de petróleo crudo mexicano en el mismo ejercicio.

Artículo 257 Bis. PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual de los derechos sobre extracción de hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, en los términos de los artículos 257 Ter, 257 Quáter y 257 Séptimus de esta Ley, respectivamente, por la extracción de petróleo crudo y gas natural de los campos siguientes.

Esto se aplica a los campos del Paleocanal de Chicontepec, las aguas profundas y los campos marginales.

Artículo 257 Ter. Por la extracción de petróleo crudo y gas natural de cada uno de los campos a los que se refiere el artículo 257 Bis de esta Ley, PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho sobre extracción de hidrocarburos.

Artículo 257 Quáter. Por la extracción de petróleo crudo y gas natural de cada uno de los campos a los que se refiere el artículo 257 Bis de esta Ley, PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho especial sobre hidrocarburos, que se calculará aplicando la tasa del 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el campo de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos y las deducciones permitidas en este artículo.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando la producción acumulada del campo de que se trate sea mayor a 240 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, se aplicará la tasa de 36% al valor de la producción que exceda de dicho monto.

Artículo 257 Séptimus. Por la extracción de petróleo crudo y gas natural de los campos a los que se refiere el artículo 257 Bis de esta Ley, PEMEX Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho adicional sobre

hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América. Este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. Este derecho se calculará aplicando una tasa de 52% al resultado que se obtenga de realizar el siguiente procedimiento:

Artículo 261. Para los efectos del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, a la recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, por el derecho especial sobre hidrocarburos y por el derecho adicional sobre hidrocarburos a que se refieren los artículos 254, 257 Quáter y 257 Séptimus de esta Ley, respectivamente, se le aplicará la tasa de 85.31%; el monto que resulte de esta operación se considerará como recaudación federal participable.

En el párrafo 3 se establece:

El 3.17% de la recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos, por el derecho especial sobre hidrocarburos y por el derecho adicional sobre hidrocarburos a que se refieren los artículos 254, 257 Quáter y 257 Séptimus de esta Ley, respectivamente, se multiplicará por el factor de 0.0148; el monto que resulte de esta operación se destinará a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

Política depredadora

Así que, en las diversas fuentes se indica que Pemex contribuye de manera sobresaliente al financiamiento del Estado y gobiernos en turno, desde hace 75 años. Las aportaciones de Pemex han sido desvirtuadas pero son el resultado de la Expropiación petrolera de 1938.

Cada año, Pemex entrega a la secretaría de hacienda cuantiosas sumas por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos. Esas sumas equivalen casi al rendimiento operativo de la paraestatal, o más. En tales condiciones, el rendimiento neto es escaso e, incluso, negativo. En los medios se dice, fuera de contexto, que Pemex opera “con pérdidas”.

Es al revés, Pemex SIEMPRE opera con ganancias, no obstante la corrupción y destrucción sistemática auspiciada por el Estado y gobiernos en

turno. El total de ventas de Pemex es una cantidad muy elevada.

En el informe a los inversionistas, de marzo de 2013, la burocracia de Pemex informó que en 2012, los ingresos fueron comparables a las 5 empresas JUNTAS que cotizan en la Bolsa de Valores (América Movil, Walmart, Femsa, Cemex y Alfa). Los ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA), que es un importante indicador financiero, fue muy superior en Pemex que en las 10 siguientes empresas JUNTAS: América Movil, Grupo México, Banorte, Walmart, Femsa, Peñoles, Cemex, Grupo Modelo, Televisa y Alfa.

Pemex invierte más del doble de lo que invierte América Movil en la Bolsa de Valores y más de lo que invierte todas las empresas JUNTAS que cotizan en la Bolsa (América Movil, Walmart, Grupo México, Femsa, Televisa, Peñoles, Minera Frisco, Alfa, Bimbo y Liverpool).

Sin embargo, el gobierno le sustrae a Pemex casi todo lo que gana, en pagos trimestrales. Mediante la figura de impuestos, derechos y aprovechamientos, cada administración gubernamental en turno ha contribuido a la destrucción de la paraestatal mexicana. Las vías han sido múltiples, entre otras, dilapidar las reservas probadas de hidrocarburos, exportar cuantiosos volúmenes a precios cada vez mayores y confiscar a Pemex casi todo, todo e, incluso, más de sus utilidades (rendimiento) anuales.

Pemex es tan importante que no solo es la petrolera más rentable del mundo sino la principal fuente de financiamiento del Estado y gobiernos en turno. Gracias a las aportaciones de Pemex, existe un sistema de salud pública, con grandes recursos médicos y de equipo, incluyendo la tecnología más avanzada, y el servicio es gratuito para los derechohabientes. En materia educativa, existe un sistema público y gratuito de universidades, institutos de investigación, instituciones de educación media y superior que es de los más importantes de Latinoamérica. Con los recursos de Pemex se financian multitud de programas oficiales, en materia de cultura, arte y otras actividades.

Todos estos apoyos pueden considerarse todavía insuficientes para atender la demanda nacional. Sin embargo, NINGUNA otra empresa contribuye como lo hace Pemex.

Y, en tales condiciones, ¿por qué Peña Nieto propone desnacionalizar a las industrias petrolera y eléctrica nacionalizadas para entregarlas

2013, energía 13 (271) 21, FTE de México al capital extranjero? Por varias razones. Una, porque es un orate redondo, pretende regalar la principal fuente de financiamiento del Estado. Dos, su política es absurda, creyendo que la privatización será mejor siendo al revés; eso se debe a su sumisión genuflexa al neoliberalismo y organismos financieros del imperialismo. Tres, se trata de un individuo inepto y sin escrúpulos, ensoberbecido y con megalomanía compulsiva, capaz de traicionar a la nación innecesariamente, lo que reafirma una seria patología de locura de la mala.

La privatización (desnacionalización) no es necesaria. Al contrario, lo hace falta es apoyar a la industria energética nacionalizada, en términos de la Política Energética Independiente propuesta por el FTE de México. Como parte de esta política debe acordarse formalmente un nuevo régimen fiscal para Pemex (y CFE), suspendiendo la deprecación gubernamental a que está sujeta la paraestatal mexicana.

En el nuevo régimen fiscal, debe cambiarse el DOSH, bajándolo al 50%. También deben suprimirse la multitud de derechos y aprovechamientos que desangran a la paraestatal. En ningún caso debe aportar Pemex al erario más del 50% de su rendimiento operativo, o en su caso, del EBITDA, destinando los recursos derivados del rendimiento neto a la inversión productiva propia.

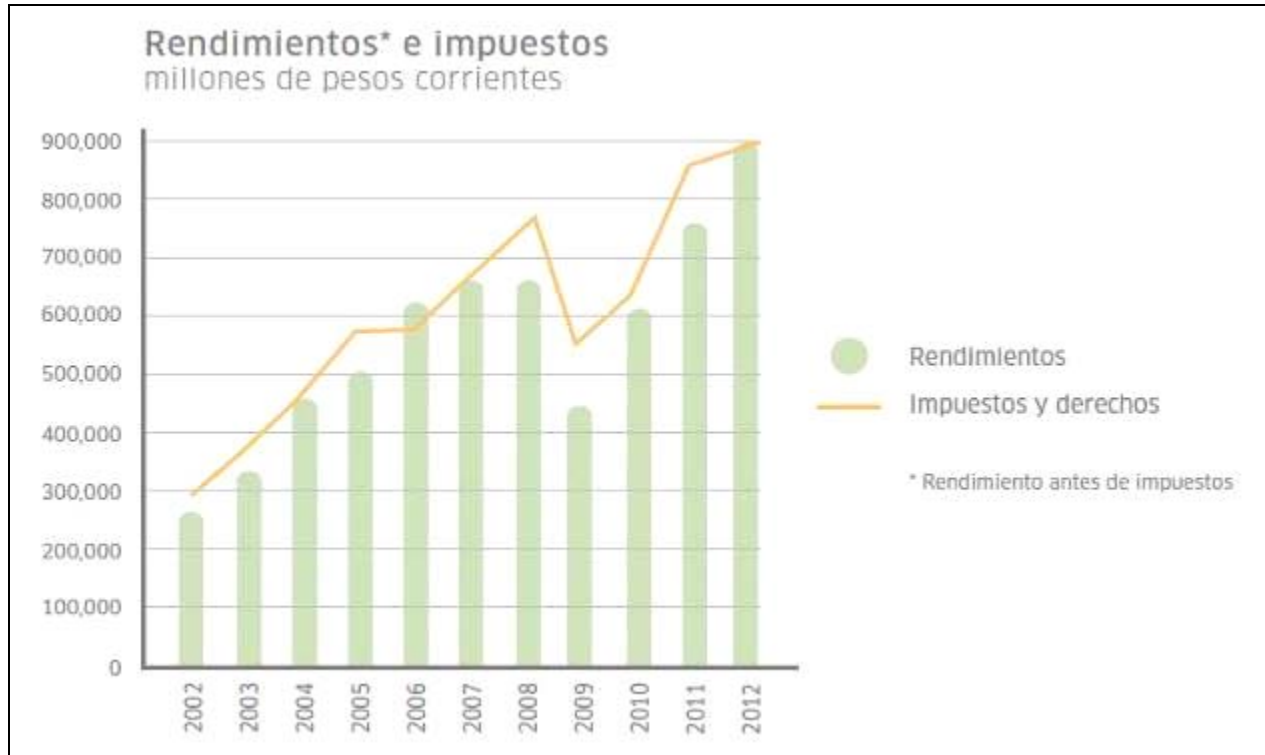
La política fiscal oficial, destructiva de Pemex, ha llegado a niveles absurdos. El gobierno es el principal enemigo de Pemex y pretende eliminar a la paraestatal. Mientras, cada gobierno en turno le ha sustraído todo lo que han podido. En el Anuario Estadístico 2013, de Pemex, se muestra que en el período 2002-2012 el rendimiento de la petrolera de los mexicanos ha sido siempre elevado y con tendencia creciente, salvo el lapso 2008-2009. En el mismo período, sin embargo, el pago de impuestos y derechos ha sido siempre superior al rendimiento, incluso en 2008-2009.

Esto, llanamente, quiere decir que mientras Pemex más gana más le quita el gobierno. La pregunta más elemental es: ¿con la privatización de Pemex, las transnacionales contribuirán al erario público siquiera con un nivel equivalente? La respuesta es inmediata: ¡Jamás! Las ganancias obtenidas serán para las corporaciones, nacionales y extranjeras. ¿Con qué, entonces, se financiará el desarrollo nacional? Simplemente, no habrá tal, ni en materia de salud, ni educativa, ni de vivienda, ni de investigación, ni de cultura.

2013, energía 13 (271) 22, FTE de México

La privatización de Pemex y CFE) es lesiva a la nación. ¡Hay que detener al loco! Obviamente, no entiendo de razones, se necesita la fuerza

organizada del pueblo movilizado en todo el territorio nacional, enarbolando el programa y con independencia de clase.



Los impuestos y derechos siempre son superiores a los rendimientos de Pemex y la tendencia es creciente.
Fuente: Pemex, Anuario Estadístico 2013.

Ref: 2013, elektron 13 (393) 1-8, 2 noviembre 2013.



¡Pemex es de la nación, no del gobierno!